



**ACUERDO No. CSJVAA22-5**  
**4 de febrero de 2022**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cali”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...".

Que mediante Oficio DESAJCLO22-273 del 4 de febrero de 2022, la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por el término de dos (2) días entre el 7 y 8 de febrero de 2022. Lo anterior con el fin de realizar el traslado del mencionado despacho, del inmueble ubicado en la carrera 9 No 2-91 al Palacio de Justicia de Cali, ubicado en la Carrera 10 No 12-15, con ocasión a las adecuaciones que se realizarán en el inmueble donde actualmente se encuentra funcionando, a cargo de la administración distrital de Santiago de Cali.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por el término de dos (2) días, el 7 y 8 de febrero de 2022, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

**ARTICULO 2:** Como consecuencia del cierre del Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

**ARTICULO 3°:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

JAGH/FFH

Firmado Por:

**Jose Alvaro Gomez Herrera**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Despacho 3**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03ca363857708e7614964824731460edf3abd0e68d335014077a3d3dcec5f3c**

Documento generado en 04/02/2022 06:33:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**